


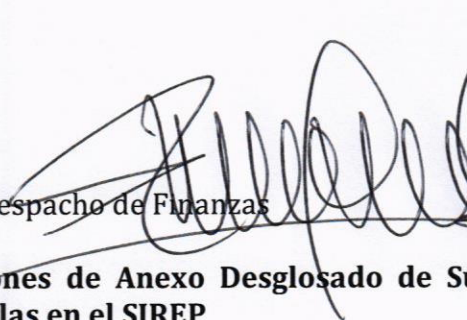


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. DGP-006-2022

PARA: Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Gerentes Generales, Rectores Universitarios, Directores Ejecutivos y Comisionados
Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas del Estado

DE: **RIXI MONCADA GODOY**
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas



ASUNTO: **Lineamientos para gestiones de Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, registros y planillas en el SIREP**

FECHA: **5 de abril, 2022**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en aras de continuar realizando esfuerzos para la organización y estructuración de la administración del recurso humano en todas las Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y Descentralizadas y, en atención a lo establecido en los Artículos 137, 138 y 154 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 107-2021, establece los siguientes lineamientos:

1. Presentación Oficial del Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Aprobado y Vigente del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales

- a) Dar cumplimiento al Artículo 137 de las Disposiciones Presupuestarias presentando en tiempo y forma el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo remitir periódicamente el Anexo Vigente con las actualizaciones del mismo, de conformidad con los cambios que se autoricen durante la presente gestión, observando la normativa legal y el presupuesto vigente.

Este Anexo se debe presentar oficialmente a la Dirección General de Presupuesto cumpliendo los siguientes requisitos:

- El Anexo Aprobado para el inicio de la gestión se debe remitir en físico y digital mediante Oficio de la Máxima Autoridad.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

- Las actualizaciones al Anexo Vigente se remitirán al correo electrónico gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn, en Formato Excel y PDF, este último firmado por el Gerente Administrativo y Subgerente de Recursos Humanos (o sus equivalentes).
 - Se adjunta el formato ya establecido para el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios por modalidad de contratación (Ver Anexo 1).
 - En caso de Instituciones incorporadas en el SIARH, adicionalmente al Anexo debe acompañar en Formato PDF el Listado de Personal y de las Estructuras III Organizativa, Administrativa y Personal (equivalente al Anexo Vigente).
 - El Anexo deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan independiente de la fuente de financiamiento; por lo que incluye Fondos Nacionales y Externos. Asimismo, debe detallar el estado de las plazas ocupadas y vacantes (u otros que ameriten), con el techo del monto salarial.
- b) Con base a lo establecido en el Artículo 31 de las Disposiciones Presupuestarias, con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva.

2. Solicitudes de registros y gestiones en el Sistema de Registro y Control de Servidores (SIREP) del Grupo de Gasto 10000 Servicios Personales y Subgrupo 24000 Servicios Profesionales

- a) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 138 de las Disposiciones Presupuestarias vigentes, las Instituciones son las responsables de la integridad y veracidad de la información de las fichas, así como de mantenerlas actualizadas en el Módulo de Registro de Servidores independientemente de su fuente de financiamiento; para lo cual se requerirá la documentación de respaldo que sea necesaria en cada caso.

Asimismo, se deben registrar todos los Consultores Individuales que reciban honorarios profesionales y que se encuentren registrados bajo Grupo de Gasto de Servicios No Personales (subgrupo 24000) financiados con cualquier fuente.